INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN

En la ciudad de Irala Fernández, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, siendo las 9:00 horas, se reúnen los miembros del comité de Evaluación para estudiar las ofertas presentadas en el acto de apertura de sobres ofertas de la Contratación Directa ID **ADQUISICION DE SILLAS Y PUPITRES** ID Nº **308.468** con el objeto de dar cumplimiento de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.

Integrantes del Comité:

Lic. Juana Cáceres- Tesorería.

Sr. Amalio López- Director de Administración de Finanzas.

Sr. Francisco Portillo- Secretario General.

ANTECEDENTES

ACTA DE APERTURA Y PRECIOS OFERTADOS.

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha realizado el Acta de Apertura de Sobres, labrado el día 10 de octubre de 2016, a las 8:15 horas, donde la nómina de oferentes el cual se detalla a continuación.

EMPRESAS	RUC	MONTOS OFERTADOS
GRUPO L & J	3225056-8	95.900.000
SAN JORGE DE SERVICIOS S.A	80080391-5	101.380.000
MUEBLERIA MARCOS ADELI	663916-0	94.256.000

OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS: Se verifica que no se han dejado constancias en el momento de la apertura por ningún representante de las firmas participantes.

ANALISIS DE LAS OFERTAS

ANALISIS DE DOCUMENTACION DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Se procede al Análisis del contenido de las ofertas, a efectos de verificar su cumplimiento con los requisitos establecidos en el Pliego Bases y Condiciones, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2.051/03, el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y en las bases de contratación, con el sistema de CUMPLE- NO CUMPLE

Documentos presentados	Oferentes Presentados		
	GRUPO L & J	SAN JORGE DE SERVICOS S.A	MUEBLERIA MARCOS ADELI
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLEE	CUMPLE
Autorización del Fabricante	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Constancia del SIPE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Documentos legales para Oferentes Individuales que sean personas Físicas			
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.		CUMPLE	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).		CUMPLE	
Fotocopia Simple de su última declaración de INA y/o Impuesto a la renta		NO CUMPLE	
Fotocopia Simple de Patente Municipal del Oferente		CUMPLE	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté		CUMPLE	

inscripto en el Registro de Poderes.			
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.		**CUMPLE**	

COMPARACION DE PRECIOS OFERTADOS AJUSTADO POR ERRORES ARITMETICOS.

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, en concordancia con los Criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en concordancia con lo estipulado en el Numeral 2 del Artículo 61 del Decreto Nº 21.909/03. El detalle por ítems del mismo se encuentra expuesto en el cuadro comparativo de ofertas que forma parte del presente informe.

CORRECCIONESARITMETICAS: de conformidad a la disposición contenida en el Numeral 2 del **Artículo** 61º del Decreto Nº 21.909/03, se realiza la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas, y se han observado errores aritméticas en la planillas de precios presentada por la firma **SAN JORGE DE SERVICIOS** , específicamente se ha observado el siguiente error aritmético: en el Ítem N 2 se ha consignado como Precio Total la suma de 52.060.000Gs., suma que no corresponde atendiendo a que la misma ha consignado como Precio Unitarios la suma de Gs 100.000, mientras que la cantidad ofertado es 548, correspondiente el Precio Total del mencionado Ítem a suma de Gs **54.800.000**

MARGEN DE PREFERENCIAS: En este caso se aplica el margen de preferencias previsto en la Ley Nº 4558/2015 Que establece mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional a través de los procesos de contrataciones públicas.

INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Item	EMPRESAS	RUC	MONTOS OFERTADOS
	SAN JORGE DE SERVICIOS S.A	80080391-5	104.120.000
	GRUPO L & J	3225056-8	95.900.000
	MUEBLERIA MARCOS ADELI	663916-0	94.256.000

De acuerdo al contenido del Acta de Apertura y la comprobación visual de los documentos obrantes en el expediente la firma San Jorge de Servicios S.A, no presento los documentos sustanciales: Autorización del Fabricante, facturas y/o Contratos y Especificaciones Técnica el comité rechaza la oferta presentada .

Grupo L & J y Mueblería Marcos Adeli presento las documentación requeridas en el PBC.

ESTIMACION DE COSTOS: Se procede a analizar si el costo más bajo ofertado por las firmas para cada Ítem, se aparta sustancialmente de la estimación de costos y si es de ejecución posible a fin de garantizar al Estado las mejores condiciones de contratación.

Descripción	Oferentes	Monto Total	Precio Estimado Referencial
Pupitre para aula	Grupo L & J	49.868.000	71.240.000
Silla para aula sin pupitre	Grupo L & J	46.032.000	65.760.000
Pupitre para aula	Mueblería Marcos Adeli	49.320.000	71.240.000
Silla para aula sin pupitre	Mueblería Marcos Adeli	44.936.000	65.760.000

El Comité de Evaluación ha solicitado aclaraciones en los siguientes términos:

- Nota UOC Nº 01/16, de la fecha 17 de octubre de 2016, se ha solicitado a la firma Grupo L & J, una explicación detallada de la composición de precios ofertado.

  Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma Grupo L & J, a través de una nota procedió a remitir las aclaraciones pertinentes en tiempo y forma.

- Nota UOC Nº 02/16, de la fecha 17 de octubre de 2016, se ha solicitado a la firma Mueblería Marcos Adeli, una explicación detallada de la composición de precios ofertado.

  La firma Mueblería Marcos Adeli, ha omitido la presentación de la solicitud realizada por el Comité de Evaluación.

  Este Comité ha decidido rechazar la oferta presentada por la firma Mueblería Marcos Adeli, conforme a la Resolución DNCP Nº 956/16 Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación.

CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En lo referente a las ofertas económicas, se constata que la cotización de Grupo L &J es la más económica, se ajusta a la disponibilidad presupuestaria de la Convocante y reúne todo los recaudos necesarios para la adjudicacion. Por lo tanto, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar el presente llamado de Adquisición de Sillas y Pupitres a la empresa **Grupo L & J**

Francisco Portillo **Secretario General**	**Amalio López** **Director de Administración De Finanzas**	**Juana Cáceres** **Tesorera**